



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 29 de Agosto de 2022

EDICION N° 10.849

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3657-T PROGRAMA ALCOHOLEMIA CERO

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa Alcoholemia Cero", que tiene por objetivo la prevención y disminución de la cantidad de siniestros viales de vehículos y motovehículos, relacionados al consumo de alcohol.

ARTÍCULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia quien deberá coordinar con los municipios que se adhieran para formular las políticas públicas de prevención, concientización, incorporación en programas de estudio, generación de protocolos y articulación de los sistemas de detección, homologación, cumplimiento y sanciones.

ARTÍCULO 3°: Invitase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1945

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-14703-Ae y la sanción legislativa N° 3.657-T; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.657-T cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar - Capitanich

s/c

E:29/08/2022

>*<

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3658-T MODIFICA ARTÍCULO 48 LEY 949-T

ARTÍCULO 1°: Modificase el inciso a) del artículo 48, de la ley 949-T, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 48: Prohibiciones. Queda prohibido:

a) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Conducir cualquier tipo de vehículo con

motor, con alcoholemia superior a 0 miligramos por litro de sangre. Para quienes conduzcan moto vehículos queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a 0 miligramos por litro de sangre. Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre.

La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado, aprobado a tal fin por el organismo sanitario".

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1944

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 28 de Agosto de 2022

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2022-14705-Ae y la sanción legislativa N° 3.658-T; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.658-T cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Zalazar - Capitanich

s/c

E:29/08/2022

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

CON LA PRESENTE EDICION **ANEXO I** EN FORMATO DIGITAL
CONTENIENDO LISTADO DE JURADOS APTOS NOTIFICADOS HASTA LA
FECHA (24/08/22) CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA, TERCERA Y
SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Emilia Maria Valle
Presidenta

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

JUDICIALES

EDICTO: Orden Juez Civil y Comercial N° 14 a cargo Dr. Salgado Andres Martin, sito en Av. Laprida n° 33, Torre I -Piso 1° Resistencia, cítese por edictos que se publicaran por un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, a herederos y acreedores del SR. ORTIGOZA AUGUSTO VALENTIN L.E. N°: 2.502.646 para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante en autos: "**ORTIGOZA, AUGUSTO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 6769/22.-Resistencia, 16 de agosto del 2022.-

Sra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R.N°:194.130

E:29/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. MONICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ Civil y Comercial N° 1, Sec. 1 de Sáenz Peña Cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos de la Sr. COSME CALIXTO ZALAZAR, D.N.I. N° 7.511.439 con último domicilio en Lavalle n° 250, Quitilipi, Chaco, en los autos: "**ZALAZAR COSME CALIXTO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1656, Año 2022, que se tramitan por ante este juzgado, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de Ley. - Peia. R.

Sáenz Peña, Chaco, 07 de Agosto de 2022. -

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R.N°:194.131

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Dra. Claudia Karina Feldmann, juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, sito calle French N° 166, piso 3, de esta ciudad; publíquese Edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, donde se promueve acción de supresión de apellido paterno, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 147 del C.P.C.C.- Sobre la actora Srta. ABIGAIL NAHIARA ARRIOLA DIAZ, D.N.I. N° 47.619.876, en los autos caratulados "**ARRIOLA DIAZ ABIGAIL NAHIARA C/S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**" Expte: N 5982/21.- Not. Dra. Claudia Karina Feldmann, juez. - Resistencia, 16 de Mayo de 2022.-

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R.N°:194.132

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña CLAUDIA PATRICIA HERRERA, DNI N° 20.653.772, fallecida en fecha 09 de junio de 2018.- Así está ordenado en los autos caratulados: "**HERRERA CLAUDIA PATRICIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. n° 1044/22, Secretaria N°, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad.- Pcia. R. Sáenz Peña de 04 de Mayo de 2022.-

Dra. Ana Pricila Wolcuff
Secretaria

R.N°:194.133

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez Titular del Juzgado de Paz y de Faltas de la ciudad de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n°, Corzuela, Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don BUHR CARLOS, M.I. N° 7.433.436, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**BUHR CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 202, Folio N° 172, Año 2021, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 04 de Julio de 2022.-

Dra. Silvia Gabriela C. Prunelo
Secretaria

R.N°:194.134

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Doctor CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI Juez Civil, Comercial y Laboral 1 de la Cuarta Circunscripción cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de HUGO GALVAN en autos "**GALVAN HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 1462/22, bajo apercibimiento de Ley. CHARATA Chaco 17 de Agosto de 2022.-

Dra. Fabiana Patricia Nuñez
Secretaria

R.N°:194.136

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Sexta Nominación, Secretaria N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1 - 3° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MIRANDA QUIROZ RAÚL RODRIGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 10489/20. cita por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del señor MIRANDA QUIROZ RAÚL RODRIGO -N° 33.685.993. Bajo apercibimiento de ley. RESISTENCIA, 01 de Julio de 2021.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R.N°:194.137

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**DIEZ MARISA INES C/ RODRIGUEZ DARIO ARMANDO S/ DIVORCIO VINCULAR**", EXPTE. 814/14C, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, por dos (2) días conforme lo establecido por el art. 162, 163, 164 y 342 de la ley 2559 - M, emplazando a RODRIGUEZ DARIO ARMANDO, DNI N° 25.689.022, a su comparecía a juicio debiendo transcribir de forma sintética lo ordenado a fs. 30: "...PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, 5 de noviembre de 2015,- Atento lo peticionado y no habiendo el demandado DARIO ARMANDO RODRIGUEZ, contestado la acción instaurada en su contra ni constituido domicilio en el término que para ello tenía, no obstante notificación que surge de fs. 25/27 vta., dáselo

por decaído el derecho dejado de usar. En consecuencia, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C.- de aplicación supletoria declárase la rebeldía de el citado, notifíquese personalmente o por cédula haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se le efectuarán Ministerio Legis..."), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. - NOT. -" Fdo. Dr. MARCELO A. BENITEZ - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1. PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO, 11 de Agosto de 2022.-

Esc. Rocío M. A. Bonillo
Secretaria

s/c

E:29/08 V:31/08/2022

_____ >*< _____
EDICTO: La Dra. ELOISA ARACELI BARRETO, JUEZ, del Juzgado Civil, y Comercial de la PRIMERA Nominación, Secretaria N° 1 sito en Laprida N° 33 Torre I planta baja, la ciudad de Resistencia, Chaco, Primera Circunscripción, en los autos caratulados. "**DUARTE LORENZO RICARDO C/ OXHOLM HERLUF S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA** - Expte. N° 7260/14", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos aires y un diario de mayor circulación de esta provincia, y de la Capital Federal a los Sucesores de Herluf Oxholm, los Sres. Juan Ulrik Oxholm; Gyda Helena Pilegaar de Oxholm, Cristina Vibeke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la ltima publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los. Resistencia, 08 de octubre de 2018.-

German Eduardo Radovancich
Secretario

R.N°:194.140

E:29/08 V:31/08/2022

_____ >*< _____
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia - Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. ISIDRO RAMON PAREDES, D.N.I. N° 7.470.331, y de OTILIA CONCEPCION VILLATE VALLEJO VDA. DE PAREDES, D.N.I. N° 93.118.703, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**PAREDES ISIDRO RAMON Y VILLATE VALLEJO VDA. DE PAREDES, OTILIA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 11954/20, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de Junio de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N°:194.138

E:29/08/2022

_____ >*< _____
Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza, en el JUZGADO DE PAZ LETRADO N°2, correspondiente a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN (Resistencia y Chaco), sito en calle Brown N°249, 2° Piso, cita por UN (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a HEREDEROS Y ACREEDORES que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ENCINAS, JUAN NORBERTO, M.I. 7.921.026, a presentarse dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación, a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **ENCINAS, JUAN NORBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** - Expte. N°25.060/2022-1-P, bajo apercibimiento Ley. RESISTENCIA, 11 DE AGOSTO DE 2022.-

Carlos Larrea
Secretario

R.N°:194.139

E:29/08/2022

_____ >*< _____
EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 02 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria de la Dra. Marta L.I. Sena sito en Brown N° 249 Piso Resistencia, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. OMAR JUAN ETCHELOUZ, D.N.I. N° 13.258.951, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que dentro del término de UN MES posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ETCHELOUZ, OMAR JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 318983/22.- Dra. Silvia Claudia Zalazar -Juez de Paz Letrado- Resistencia 01 de Agosto del 2022.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R.N°:194.141

E:29/08/2022

_____ >*< _____
EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 19, Primera Circunscripción Judicial, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha dispuesto, declaro abierto el Juicio Sucesorio del Sr. MARIO LUIS ROLFI, M.I. N° 7.910.126. y conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignar la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en los

autos caratulados "**ROLFI, MARIO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3577/2022. Fdo. Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 19. - Rcia, 08 de julio de 2022.-

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R.N°:194.142

E:29/08/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Juz. Civ. y Com. N°17 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33 torres, primer piso, en los autos caratulados: "**ZAMUDIO, JUSTO PASTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios EXPTE:** 3868/22, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ZAMUDIO JUSTO PASTOR DNI: 14.361.514, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de Ley. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 16 de junio del 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.N°:194.143

E:29/08/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ FABIÁN AMARILLA, a cargo del Juzgado Laboral N°4, sito en López y Planes N°637, sexto piso, ciudad, en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON, GUSTAVO ADOLFO C/ BICHARA, RECTOR GONZALO S/DESPIDO**", EXPTE. N°2116/19, se hace saber por UN (1) día, que se contará a partir de la publicación, al demandado Sr. HÉCTOR GONZALO BICHARA, DNI N°20.240.131; que se ha configurado su declaración de rebeldía y se tendrá por constituido domicilio en los estrados del tribunal. Secretaría, Resistencia 03 de Agosto de 2022.-

Marcela S. Vañek

Secretaria

s/c

E:29/08/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. Marcelo A Benitez, Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, en los autos caratulados: "**PEREYRA RAMONA Y ESCALADA JORGE OMAR S/ Divorcio**", Expte. N° 1310/16C.- //sidencia Roque Sáenz Peña, 25 de febrero de 2022.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, por un (1) día conforme lo establecido por el art. 162, 163, 164 y 342 de la ley 2559 - M, emplazando a Jorge Omar Escalada, DNI N° 17.884.177, a su notificación de la sentencia de autos (transcribir Pto 1 y 11 del Fallo), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él..."Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de noviembre de 2017: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... COSTAS Y HONORARIOS:... FALLO: I)- HACER LUGAR a la demanda promovida a fs. 5/6 y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO de los esposos JORGE OMAR ESCALADA DNI 17.884.177 y RAMONA PEREYRA DNI 6.395.057, cuyo matrimonio se celebrara en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de MACHAGAI, Provincia del CHACO, en fecha 17/07/1992, figurando inscripto en Acta N° 76; Sección UNICA; Tomo 1; Folio 076; del Libro de Matrimonios del Año 1992, en la forma y con los efectos previstos por los arts. 438 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Firme que sea la presente, oficiese a los fines de la anotación marginal pertinente, debiendo acompañar en su oportunidad copia certificada del Acta de Matrimonio glosada a fs. 3. Conforme a derecho expuesto precedentemente. II) DECLARANDO DISUELTA la sociedad conyugal, con efecto al día 26/04/2017, fecha de notificación al Sr. JORGE OMAR ESCALADA, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe, en los términos del art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Fdo. Dr. MARCELO A. BENITEZ Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1.- 10 de Agosto del 2022.-

Esc. Rocio M. A. Bonillo

Secretaria

s/c

E:29/08/2022

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la Ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ. JUEZA - sito en López y Planes N° 637, 3° piso, Secretaría única, se cita a derechos habientes del Sr. ABRAHAM SERGIO GELMAN DNI N°06.872.671 fallecida el 04.12-19, para que en el término de DIEZ -10 DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Se ordena el p en l.een los autos caratulados "**QUINTANA, URSULA GRACIELA C/ SANATORIO METROPOLITANO S.A. Y/O DIRECTORES Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO INDIRECTO, ETC**" expte N° 20485/02. Resistencia 11 de Julio de 2022.-

Silvana Carolina Gomez

Secretaria

s/c

E:29/08 V:02/09/2022

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Ne 19 de la ciudad de RESISTENCIA provincia del CHACO, Sito en calle I.OPEZ Y PLANES N° 38 la Sra. Juez Dra. MARTA B. AUCAR -SECRETARIA cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO

-Se dispuso PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CITATORIOS POR UN DIA en EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local de AMPLIA DIFUSION (art. 2340 C.C.C. y 672 Inc. 2 di C.P.C.C.), emplazando a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejado por el causante para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan y acrediten bajo apercibimiento de ley. CAUSANTE: ALFONSO RAMON RUBEN DARIO M.I N° 11.202.689 CITA Y EMPLAZA para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**ALFONSO RAMON RUBEN DARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE, N°.6752/72. Resistencia, 22 de Agosto de 2022.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:194.145

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez -, a cargo del Juzgado Civil y.7-- Comercial N° 4, Secretaria de la Dra. Monica D. Sanabria. sito, en Av. Laprida N° 33 Torre II 1" Piso, ciudad; CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde del día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., respecto de la causante: Sra. GAUNA, CANDELARIA ESTHER. L.C. N° 6.572.803 20/10/1969 - en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. Publíquense Edictos Citatorios por tul (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local; en los autos caratulados: "**GAUNA, CANDELARIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expie. N° 2261/11 Resistencia, 22 de agosto de 2022.-

Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:194.146

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: LA Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez Civil y Comercial Nominación, sito en AV. LAPRIDA 33 - TORRE 1 P.B, Ciudad de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "**ENCINA ROSALIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 6763/22, cita a herederos y acreedores de la Sra. ROSALIA ENCINA D.N.I. N° 4.992.402 por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el plazo de (30) TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 de la ley 2559-M. Secretaria N°1. Resistencia, 22 de Agosto de 2022.-

Dr. German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:194.147

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Silvia Claudia ZALAZAR-JUEZ, Juzgado PAZ N° 2 sito en calle Brown N° 249 Piso: 2 - Resistencia- Chaco, Secretaria actuante. Cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de JOSE LUIS FLORES D.N.I. N° 10.482.654, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados. "**FLORES, JOSE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE 23.623/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de agosto de 2022.-

Marta L. I. Sena

Secretario

R. N°:194.148

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, Piso 2°, ciudad, Cita por Un (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local emplazando a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de Un (1) Mes posterior a la última publicación, en relación a los bienes relictos dejados por Gladis Elba Barrientos DNI N° 4.289.493 y Miguel Ángel Alcaraz DNI N° 7.909.724, en autos caratulados: "**BARRIENTOS GLADIS ELBA Y MIGUEL ANGEL ALCARAZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 35298/22.- Resistencia, 24 de agosto de 2022.-

Carlos Rodolfo Larrea

Secretario

R. N°:194.149

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Maza Ángel Darío**, la siguiente Resolución N°0751/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-2001-576/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ángel Darío Maza D.N.I. N° 28.065.936. Mediante Resolución N° 910 de fecha 04 de Octubre de 2001, Que otorga la Fracc. Ang. Sur. Este. De la Legua C del Lote 38 -Zona E., Depto. Gral. Güemes con una superficie de 312has., 50as., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P por incumplimiento de lo establecido en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer

uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:29/08 V:02/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ladislao Truhlar** DNI N° 7.658.133, la siguiente Resolución N° 0839 de fecha 15 de Junio del 2022 dictada en el Expte Físico N° E.14- 1986-79-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 901/2007, por la cual se adjudica en venta al Sr. Ladislao Truhlar DNI N° 7.658.133, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 6, Subdivision de la Legua A del Lote 7, Zona a (Pampa Gamba), Departamento Comandante Fernandez con una superficie aproximada de 100 has. conforme lo establecido en los arts 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley N° 471/P (L.2913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:29/08 V:02/09/2022

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de la Ciudad de Resistencia Chaco sito en Avenida Laprida 33, Torre II, 3° Piso a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES - Juez- Secretaria Actuante- cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la última publicación del presente a los HEREDEROS del Sr. EDUARDO ANTONIO FERREZIN D.N.I. N° 7.916.455 para que comparezca a estar a derecho en la causa "**MEDINA ELENA FRANSISCA C/ FERREZIN EDUARDO ANTONIO y/o ARANDA JOSE ADOLFO y/o FERREZIN, JUAN ANTONIO y/o PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO UHL-420 y/o QUIEN RESULT S/ DAÑOS Y PERJ. DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 13248/10 bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por un (1) en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, Chaco, 30 de junio de 2022.-

Patricia Alejandra Morales

Secretaria

R. N°:194.150

E:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, Notificar al Sr. **Héctor Omar, PEIL**, la siguiente Resolución N°0757/22, de fecha 30 de Mayo de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1994-36/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. PEIL, Héctor Omar D.N.I N°10.070.017. El predio denominada como Unidad Proyectada N° 28 Legua D. Lote 6., Colonia Pastoril Roque Sáenz Peña, Departamento General Güemes con superficie aproximada de 18has., por incumplimiento del Art.29 inc. A) y B) de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P en los términos del Art.32 inc. B) Y 33 de la mencionada norma en concordancia con los art. 42. 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes

A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:29/08 V:02/09/2022

----->*<-----

EDICTO: MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ-Jueza-Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI-Secretaria Provisoria, Juzgado Civil y Comercial N° 3, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados, y emplaza e íntima a los Sres. PEGORARO ENRIQUE ESTEBAN, D.N.I. N° 14.343.935 y PEGORARO SEYFARTH NICOLAS LEONARDO GABREL, D.N.I. N° 32.878.863, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezcan por sí o por medio .de apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "**MAFFEI FERNANDO R C/ PEGORARO ENRIQUE E; PEGORARO SEYFARTH NICOLAS L G PROPIETARIO DEL VEHIC DOM HYZ-290 Y/O EL TRIUNFO CIA DE SEGUROS Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 8250/19. - RCIA 23 de Mayo de 2022.-

Dra. Lia Antonella Codutti

Secretaria

R.N°:194.055

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de

RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a TOLEDO, NESTOR SALVADOR, D.N.I. N° 07917243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome y intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TOLEDO NESTOR SALVADOR S/EJECUTIVO** " Expte. N° 7800/20. RESISTENCIA 26 de octubre de 2022.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°:194.086

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342y530 del CPCC, CITESE por edictos a QUIROZ GLADYS ELIZABETH D.N.I. N° 20.502.472 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes perez que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ QUIROZ GLADYS ELIZABETH S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 12481 118".- RESISTENCIA, 9 de Mayo de 2022.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.087

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163 y 164, y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GARCIA KRAEMER, LUCAS AGUSTIN, D.N.I. N° 36.018.761 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GARCIA KRAEMER LUCAS AGUSTIN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 704/19. RESISTENCIA, 09 DE FEBRERO DE 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.089

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a FERNANDEZ, DELICIA AURORA, D.N.I. N° 4.287.948, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ FERNANDEZ DELICIA AURORA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7228/18. RESISTENCIA, 18 de JUNIO de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.090

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a LOBATO, HECTOR RUBEN, N° 16.563.352, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOBATO HECTOR RUBEN S/EJECUTIVO** " .Expte. N° 14640/19. RESISTENCIA, 14 de Marzo del 2022.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.091

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESITENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ESPINOZA, ALBERTO ADRIAN D.N.I. N° 31630090 , por edictos que se publicarán por DOS (02) Días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ESPINOZA ALBERTO ADRIAN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13120/16. 1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de noviembre de 2016.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALBERTO ADRIAN ESPINOZA, condenándolo a pagar al

accionante la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$44.834,16) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$13.450,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.456,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.582,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RCIA 30 de Agosto de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.106

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a tos Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a ORELLANO, WALDINO SALVADOR, D.N.I. N° 27.558.015, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A C/ ORELLANO WALDINO SALVADOR S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13711/19 RESISTENCIA, 05 de Septiembre del 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.092

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos ALVAREZ ALICIA ESTHER, D.N.I. N° 17.697.385, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ALVAREZ ALICIA ESTHER S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 3702/20.- RESISTENCIA 20 de ABRIL de 2022.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.093

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, a saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342y 530 d CPCC., CITESE por EDICTOS a FLORES, NATALIA LORENA, D.N.I N° 31309405 , que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CF S.A. C/ FLORES NATALIA LORENA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11400/15. RESISTENCIA, 03 de Junio 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:194.094

E:26/08 V:29/08/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado SILVA, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N° 32729238 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SILVA GUSTAVO ARIEL SI EJECUTIVO** " Expte. N° 13334/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de noviembre de 2016.- e.s.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I)

LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUSTAVO ARIEL SILVA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUARENTA y UNO CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.041,58) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE (\$6.312,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ"- RESISTENCIA, 4 DE JUNIO DE 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.107

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a CATTALINI, SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 16758160, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ CATTALINI SERGIO RUBEN, S/ EJECUTIVO** " Expte. N°792/19. RESISTENCIA, 14 de Junio de 2021.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°:194.095

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a OJEDA, EDMUNDO ERIBERTO, D.N.I. N° 25052995, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ OJEDA EDMUNDO EDIBERTO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4.416118. RESISTENCIA, 17 de Junio del 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.096

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado TOFFALETTI, ADRIAN GUILLERMO D.N.I. N° 31484279 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ TOFFALETTI ADRIAN GUILLERMO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 8920/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Resistencia, 19 de agosto de 2016.-MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ADRIAN GUILLERMO TOFFALETTI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$12.658,60) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA y SIETE (\$3.797,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y

NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" – RESISTENCIA 2 de Agosto de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisora

R. N°:194.108

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA .ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a Acevedo, Carlos Gerónimo, D.N.I. N° 24.896.274 que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ACEVEDO CARLOS JERONIMO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13690/19". – RESISTENCIA, 27 de Septiembre de 2021.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:194.097

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MEDINA, CELINA JUANA D.N.I. N° 34703379 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MEDINA CELINA JUANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13728/19. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 5 de noviembre de 2019.- sd AUTOS Y VISTOS: .:, CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra CELINA JUANA MEDINA DNI 34703379, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL NOVENTA y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$38.094,15) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE ML CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$11.428,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 12 de ABRIL de 2022.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:194.109

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado BAEZ, JORGE ANDRES D.N.I. N° 25271895 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ BAEZ JORGE ANDRES S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4757/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia,16 de septiembre de 2019 -N° 1.313 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I,- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ANDRES BAEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS SETENTA y UN MIL CIENTO NOVENTA y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$71.195,40) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS

VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$21.359,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$12.530,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS (\$5.012,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con 1 art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- RESISTENCIA 07 de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.110

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado BARRIOS, HECTOR D.N.I. N° 16551949, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ BARRIOS HECTOR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 834119..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 4 de abril de 2019.- N° 459 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR BARRIOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$91.353,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$27.406,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$13.885,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$5.554,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecí en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez". RESISTENCIA, ... de Septiembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:194.111

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ALMADA, SUSANA ELIZABETH D.N.I. N° 22687367, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ ALMADA SUSANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 781/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: - Resistencia, 11 de marzo de 2019.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SUSANA ELIZABETH ALMADA DNI 22687367, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON OCHENTA y

OCHO CENTAVOS (\$132.562,88) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$39.769,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$12.725,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA (\$5.090,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y d cum tal de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- RESISTENCIA, 09 de Diciembre De 2021.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R.N°:194.112

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar al demandado PICCOLI, MARISEL NOEMI D.N.I. N° 16004509 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ PICCOLI MARISEL NOEMI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 11407/15. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de agosto de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARISEL NOEMI PICCOLI DNI 16004509, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$33.215,52) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y CINCO (\$9.965,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ", RESISTENCIA, 6 de diciembre de 2021.-

Mariela E. Herrera

Secretaria Provisoria

R.N°:194.113

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado CATTALINI, SERGIO RUBEN DNI N° 16758160 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ CATTALINI SERGIO RUBÉN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 639119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 07 de marzo de 2019.-NF AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO. I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra SERGIO RUGEN CATTALINI DNI 16758160, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL SEIS CON DOS CENTAVOS (\$55.006,02) en concepto de

capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DOS (\$16.502,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y UNO (\$9.681,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA y DOS (\$3.872,00), como apoderado, con más I.V.A si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los 25 Lorena Staroselsky, Secretaria - Juzg. Civil y Com. N° 12 arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES JUEZ".- RESISTENCIA, 07 de junio de 2021.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R.N°:194.114

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR, Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado PARED, LUIS ALBERTO D.N.I. N° 17271111 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ PARED LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 453/20. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 30 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LUIS ALBERTO PARED, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 50.801,87), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 20.320,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCCh, baja apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las Estradas del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCCh.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCCCh).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO , como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, toda conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCCCh, con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del CPCCCh, con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de noviembre de 2021.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R.N°:194.118

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 152 del C.P.C.C. y cal. 530 procédase a citar a al demandado ALEGRE, DINA ANDREA D.N.I. N° 23875002 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándole para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausente para que lo representó en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALEGRE DINA ANDREA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7484/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de diciembre de 2018.- N° 1214._ AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DINA ANDREA ALEGRE, hasta hacerse el acreedor Integro pago do la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$12.805,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES

MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y UNO (\$3.841,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que lo presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.045,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en lo suma de PESOS, TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.516,00), como apoderado, en todos los casos son más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese o Ceja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a fa ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con finas certificada o reconocido, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en la Civil y Comercial de la Undécima Nominación". RESISTENCIA, 30 de julio de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:194.115

E:26/08V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado KORDI, ELIAN ANDRES D.N.I. N° 31294881 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ KORDI ELIAN ANDRES S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5428119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 13 de agosto de 2019 - N° 997 - AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELIAN KORDI D.N.I. N° 31.294.881. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$51.542,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$15.462,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C. -Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNARD, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 de! 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez". RESISTENCIA, 05 de noviembre de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:194.116

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 10 Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LOPEZ, GABRIEL ANGEL D.N.I. N° 23575671 , por edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ GABRIEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14752/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: " Resistencia, 15 de marzo de 2019.- N° 297 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL ANGEL LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de

PESOS CUARENTA y SEIS MIL SETENTA y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$46.072,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$13.822,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD. en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez". RESISTENCIA, 05 de noviembre de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R.N°:194.117

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER, juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 182 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ZUKOWICZ, GABRIEL LEONARDO D.N.I. N° 29934169 , por edictos que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACIÓN DE BANCO DE VALORES S.A, C/ ZUKOWICZ GABRIEL LEONARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13852/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia. 14 de febrero de 2020.- N° 69 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GABRIEL LEONARDO ZUKOWICZ, DNI N°29.934.169, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$101.589,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SIETE (\$30.477,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. II.- HACER SABER al ejecutado que diantre del quinto (5°) días a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio e la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y SIETE (\$17.067,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (\$6.827,00), como apoderada, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arte. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por Instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art, 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de mando y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez.- RESISTENCIA, 30 de julio de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R.N°:194.120

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de VILLA ANGELA, sito en Lavalle N° 232 de esta ciudad, de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, cita al demandado GODOY, ROBERTA ANGELICA, D.N.I. N° 6714670, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GODOY ROBERTA ANGELICA S/ EJECUTIVO**"

Expte. N° 667/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: ///1a Angela, 7 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROBERTA ANGELICA GODOY D.N.I. N°6.714.670, condenándolas a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$16.764,45), en concepto de capital, con más los intereses pactados con el límite de hasta el 36% por todo concepto, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden, punto II, desde la fecha de la mora, (05 DE JUNIO DE 2016), y hasta su efectivo pago, y las costas del juicio. 2°) PRESUPUESTAR provisoriamente la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$8.382,23), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costos del juicio. 3°) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley 7.950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del Nuevo CPCC. 4°) COSTAS al ejecutado (art. 555 de la ley 7.950). 5°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00) como Patrocinante y al Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 T.O. modif. por ley 5532 y con la limitación prevista por el art. 505 del C.C., texto agregado por Ley 24.432. NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. 6°) NOTIFÍQUESE la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 530 de la ley 7.950 y con las formalidades del art. 341 de la mencionada ley con transcripción de los mencionados artículos. 7°) NOTIFÍQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ" VILLA ANGELA, 3 de julio de 2020.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R.N°:194.119

E:26/08V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ROGIDO, JULIO CESAR D.N.I. N° 18395019, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. / ROGIDO JULIO CESAR S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11397118. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 20 de febrero de 2019.- N° 189 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JULIO CESAR ROGIDO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$26.704,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL ONCE (\$8.011,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNARD, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/10/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- GISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez", RESISTENCIA, 31 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°:194.121

E:26/08V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado PANOZO, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 29976346, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco

(5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ PANOZO MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2725119.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2019.1gf.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MIGUEL ANGEL PANOZO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$72.291,15), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$ 28.916,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011), Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 17 de Mayo de 2022.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R.N°:194.122

E:26/08 V:31/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MELAMED, MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 31484057, por edictos que se publicarán por DOS (02) Días en el Boletín Oficial y un diario local. emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. EN REPRESENTACION DE BANCO DE VALORES S.A. C/ MELAMED MARIELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 14666/19.1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 14 de febrero de 2020.- N°78 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIELA A. MELAMED, D.N.I. N° 31.484.057, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$33.649,24) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA y CINCO (\$10.095,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Beatriz Esther Cáceres Juez ". RESISTENCIA, 15 de marzo de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R.N°:194.123

E:26/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LOPEZ, ANALIA NOEMI D.N.I. N° 18552869 ,

por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ LOPEZ ANALIA NOEMI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 100/19..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 24 de septiembre de 2019.Igf.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra ANALIA NOEMI LOPEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$48,577,60), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y UNO (\$ 19.431,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00) y, del Dr. MARIANO ESPESO la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) como apoderado de la misma parte, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez", PCIA. R. SAENZ PEÑA, 02 de agosto de 2021

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.124

E:26/08 V:31/08/2022

>*<

EDICTO: EL DR: Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y QuiebrasSegunda Circ. Jud. de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ALARCON, SERGIO GUSTAVO D.N.I. N° 27377628 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALARCON SERGIO GUSTAVO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 2477/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2018.-cem AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO GUSTAVO ALARCON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$ 27.943,41), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA y SIETE (\$ 11.177,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, corno letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) y para el Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez".- PCIA. R. SAENZ PEÑA, 30 de marzo 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R.N°:194.125

E:26/08 V:31/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en French N° 166, piso 2, en los autos caratulados: "**MERKLE JOSE C/ RAMOS SILVIA NOEMI S/ DIVORCIO**" Expte. N° N° 7745/19, cita y emplaza a SILVIA NOEMI RAMOS D.N.I. N° 24.150.945, para que, en el término de TRES (03) DIAS de notificada -fecha que se contará a partir de la última publicación- comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. El

presente se publicará por el término de DOS (2) DIAS en un DIARIO LOCAL del último domicilio de la demandada y en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 del C.P.C.C. -de aplicación supletoria- y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado código de rito. Resistencia, 01 de abril de 2022. -

Antonela Reale
Secretaria

R.N°:194.128

E:26/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 258-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VAGABUNDOS VIAJES E.V.T.** CUIT N° 30-71541705-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- • Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 258-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 256-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Agosto del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LUGO CARLOS EUGENIO** CUIT N° 23-264183839, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 256-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 18 de agosto de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 303-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NAVARRO BLANCA NOEMI** CUIT N° 27-29640972-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 303-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 299-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Junio del 2022.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COLDUART VIGILANCIA Y SS.GROUP.SRL** CUIT N° 30-715967940, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 299-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 288-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEZA CARLOS DANIEL** CUIT N° 20-25355511-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 - texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 288-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 289-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASOC.KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS** CUIT N° 3070137248-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 289-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 290-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BARRERO JONAN** CUIT N° 20-39192182-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 290-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Fieras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 269-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DISTRIBUIDORA IVAN SRL** CUIT N° 30-65801774-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 269-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 271-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALVAREZ OSCAR EDUARDO** CUIT N° 20-26798460-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 271-20221D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 29 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 321-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LGM CONFECCIONES S.R.L.** CUIT N° 30-71500544-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 321-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 30 de junio de 2022.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 390-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de julio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BENTOLILA ALBERTO ISAAC** CUIT N° 20-16244104-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto

administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 390-2022/0, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de julio de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Anselmo ROIG** DNI N° 2.548.362, la siguiente Resolución N° 0859 de fecha 22 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E-14- 1955-664-E; que dice “ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Anselmo ROIG DNI N° 2.548.362 – fallecido el 22 de enero de 1995, por Resolución N° 1227 del 10 de diciembre de 1987, de la Parc. 51 Circ. II, Subdivisión del Lote 16, Cnia Gral. Vida del Dpto. BERMEJO, con una superficie aprox. de 15 has., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) y 33 y concordantes de Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29. Inc. f), 35 y concordante de la misma ley. ARTICULO 2°: Hágase saber a quienes se consideren con derechos que dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A. (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes
A/C Dccion. de Asuntos Juridicos

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA N° 17, UBICADO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 1° PISO, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: “J.K.C. C/ MUÑOZ, LUIS ADÁN S/ EJECUCION DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 5.555/17, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 10 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción. II, Sección "A", Chacra 70; Parcela 53, Sup. 855 m2, inscripto al Folio Real Matricula N° 5.479, del Dpto. San Fernando. - (ubicado en la Localidad de Puerto Tirol), El inmueble es un terreno baldío, desocupado y ningún tipo de construcción. -DEUDAS: Munic. de Puerto Tirol: \$ 5.648,20 por Imp. Inmobiliario al 15.11.21.- Coop. de Agua de Puerto Tirol: fuera de la red troncal de agua potable. - BASE: \$ 1.508,22 0 sea la 2/3 de la Valuación Fiscal. - Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo de la parte demandada. - Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. - Comisión Martillero 6 %, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 12 de agosto de 2.022

Andrea Gualdoni
Secretaria

R.N°:193.951

E:24/08 V:29/08/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. AUCAR MARTA BEATRIZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Resistencia - Chaco, y la Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO Secretaria, Juzgado en lo Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA NOMINACIÓN, sito en calle López y Planes N° 38 Resistencia Chaco, CITA a comparecer a los demandados, los que se publicarán por DIEZ (10) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia del Chaco y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente, en los autos caratulados: "AQUINO EDUARDO RICARDO C/ OXHOLM HERLUFF Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N° 16511/10. Firmado y sellado en la ciudad -RESISTENCIA, Chaco, a los 17 días del mes de o del año 2022.-

Dra. Marta Beatriz Aucar
Secretaria

R.N°:193.972

E:24/08 V:14/09/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Doctora CLAUDIA MAMELA KREMAR, juez del Trabajo N° 2, Secretaría N.° 2, sito en 25 de Mayo N° 388, 2° Piso de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, CITA por TRES (3) DIAS a DERECHOHABIENTES del Sr. ENRIQUE SEBASTIAN EGUIAZABAL, D.N.I. N° 29.450.080, fallecido el 02 de agosto de 2021, en Presidencia Roque Sáenz Peña, para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a

derecho, en los autos caratulados "**PREVENCION ART S.A. C/SUAREZ ELIANA ELIZABETH S/CONSIGNACION**", EXPTE. N.º 99/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de julio de 2022.-

Dra. Macarena Glibota

Secretaria

R.N.º:193.975

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a CAPARA, PEDRO NESTOR, argentino, casado, empleado, de 35 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de agosto de 1987, hijo de PEDRO RAMÓN CAPARA y de NICOLASA AURORA RAMIREZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.229.360 se domicilia en CALLE GÜEMES Y AVDA. BROWN, que en los autos N° 657/18-5, caratulada "**CAPARA PEDRO NESTOR S/ DAÑO**" se dictó la siguiente Resolución N° 97. Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE, en la presente causa al imputado CAPARA, PEDRO NESTOR, ya filiado, del delito de DAÑO, Art. 183 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 245 de fecha 18 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 996. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... FDO. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO". - GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 11 de agosto de 2022.GI. -

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MUÑOZ, JOHANA VANESA, argentina, soltera, jornalera, de 27 años de edad, nacida en PAMPA DEL INDIO, el 17 de agosto de 1995, hijo de VICTOR SUAREZ y de TERESA MUÑOZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.172.054 se domicilia en B° OBRERO, que en los autos N° 2488117-5, caratulada "**MUÑOZ JOHANA VANESA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA**" se dictó la siguiente Resolución N° 103 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE, en la presente causa a la imputada MUÑOZ, JOHANA VANESA, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, Art. 92 conf. Art. 89 y Art. 80 Inc. 1°, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 51 de fecha 06/05/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 282. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarla de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.GI.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, argentino, soltero, preventista, de 32 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 23 de septiembre de 1989, hijo de JUAN DOMINGO DOMINGUEZ y de IRME GLADYS LUQUE, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 33.172.249 se domicilia en B° 9 DE JULIO, MZ. 40, PC. 03, que en los autos N° 94116-5, caratulada "**DOMINGUEZ CRISTIAN ORLANDO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N° 81. Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de Agosto 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado DOMINGUEZ, CRISTIAN ORLANDO, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, ART. 277 INC. 2° EN FUNCIÓN DEL INC. 1°, APARTADO "C" DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 268 de fecha 12/09/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1289. III) ... IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 4 de agosto de 2022.GI.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FERREYRA, HORACIO FACUNDO**, argentino, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Resistencia

Chaco, el 2 de octubre de 1996, hijo de FERREYRA JUAN ORLANDO y de SEQUEYRA NORMA NOEMI, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.939.526 se domicilia en Av. Urquiza N° 2698, Resistencia, Chaco, que en los autos N° 1228/18-5, caratulada "**FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ LESIONES LEVES Y DAÑO EN CONCURSO REAL**" y su conexas N° 606/17-5, caratulada ""**FERREYRA HORACIO FACUNDO S/ HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución N° 100 Gral. José de San Martín, CHACO, 12 de Agosto de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la causa Principal N° 1228/18-5 al imputado FERREYRA, HORACIO FACUNDO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES Y DAÑOS CALIFICADO en CONCURSO REAL, Art. 89 y Art. 184 Inc. 5° en función del Art. 55 todos del C.P., y en Expte. Conexo N° 606/17-5, filiado por el delito de HURTO SIMPLE, Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P.. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 221 de fecha 09/11/2020 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1124 en Expte. Principal N° 1228/18-5. III) REVOCAR LA RESOLUCION N° 57, de fecha 12/04/2018, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por FERREYRA HORACIO FACUNDO. IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para el DR. HÉCTOR ADRIÁN ARAUJO en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) en su carácter de defensor, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso en el Expte. Principal N° 1228/18-5; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) ... VI) ... VI) ... VII) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ARGENTINO, SOLTERO, DESOCUPADO, de 27 años de edad, nacido en COLONIA ELISA CHACO, el 6 de septiembre de 1995, hijo de MERELES PEDRO RAMON y de ALTAMIRANO MARINA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.178.112 se domicilia en BARRIO SUPCE, que en los autos N° 263/15-5, caratulada "**MERELES CRISTIAN RAFAEL S/ ENCUBRIMIENTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 105 - Gral. José de San Martín, CHACO, 17- de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MERELES, CRISTIAN RAFAEL, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1° Apartado C e INC. 2° del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 204 de fecha 04/07/2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 968. III) ... IV) ... V) ...VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NICEFORO AGUILAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10408264, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1952, de 68 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ARBO Y BLANCO 1935 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, NICEFORO y GUTIERREZ, FULGENCIA, Prontuario Prov. 286275-AG, en los autos caratulados "**AGUILAR NICEFORO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 20567/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 267/21 del 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a NICEFORO AGUILAR, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA CALIDAD DE GUARDADOR" (art. 119, inciso b, último supuesto, del CP), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA... en la causa N° 23067/2020-1, caratulada: "AGUILAR, NICEFORO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/129-2476-E/20200. CON COSTAS. II.-CONCEDIENDO el beneficio de PRISION DOMICILIARIA en favor de NICEFORO AGUILAR a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Pje. Duvivier N° 2.044 -Villa Libertad, Resistencia, Chaco, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. ELIDA NOEMÍ AGUILAR, D.N.I. N° 25.346.498, quien se constituyó en tal cualidad...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS FABIAN RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.447.816, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/11/1995, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: FORTIN AGUILAR N° 745, BARRIO PALERMO I, RESISTENCIA, hijo de padre desconocido y MARIELA PATRICIA RAMIREZ, Prontuario Prov. AG716108, Prontuario Nac. U4600279, en los autos caratulados "**RAMIREZ LUCAS FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 49181/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 251/21 de fecha 06/12/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDICIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1° y 11°, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1° y 2° ; 89, y 238 inc. 4°, todos del Código Penal) a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO ... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la presente causa N° 25273/2021-1, caratulada "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ TENTATIVA DE FEMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO", Expte. Policial: 130/129-4175-E/2021, Prontuario: 383-CSPJ/2021. SIN COSTAS.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 69 de fecha 05/05/2021, dictada por el Juzgado Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2495/2021-1, por el hecho cometido en fecha 10/02/2021, donde se lo condenara por los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1° y 11°, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a LUCAS FABIÁN RAMÍREZ, ya filiado, por el Juzgado Correccional N° 3, en Sentencia N° 69, de fecha 05/05/2021, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, LUCAS FABIAN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL", Expte. N° 2495/2021-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA LEY 26.485, TODOS EN CONCURSO REAL (Art. 89 en función de los Arts. 92 y 80 incs. 1° y 11°, Art. 141, Art. 150 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; todos en función del Art. 55, todos Código Penal), en concurso real con los delitos de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) EN GRADO DE TENTATIVA, en concurso ideal con DESOBEDICIA JUDICIAL, respecto de NADIA MARIA DE LOS ANGELES DUARTE. Ello en concurso real con AMENAZAS SIMPLES respecto de WALTER LUIS CARDOZO, AMENAZAS CON ARMAS (UN HECHO) EN RELACION A MELANI AYELEN FERNANDEZ Y DAMIAN ANTONIO BORDA, LESIONES LEVES RESPECTO DE MELANI AYELEN FERNANDEZ Y ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD (Arts. 80 inc. 1° y 11°, 42, 54, 239, 55, 142 Bis parrafos 1° y 2° ; 89, y 238 inc. 4°, todos del Código Penal). Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DENIS WALTER LEZCANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 QUA 2 MZ 16 DPTO 01-01 - O - CALLE ROLDAN N° 465 PISO 2 DPTO 5 RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105, en los autos caratulados "**LEZCANO DENIS WALTER S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 25604/2020-1, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°206, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°206 Resistencia, 16 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 156 del 13/06/2022 respecto del condenado DENIS WALTER LEZCANO, de

nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30213515, nacido en ITUZAINGO, el día: 14/07/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: ARRIBALZAGA N°2040 B° CGT 100 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de HUMBERTO MAGDALENO LEZCANO y MARCELA ELENA PARE, Prontuario Prov. 607539 AG, Prontuario Nac. U2708105 por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura. II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. GABRIEL LUBARY. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1". Resistencia, 16 de agosto de 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40179667, nacido en LA LEONESA, el día: 31/05/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PARAJE LOTE 8 LA LEONESA, hijo de LOPEZ, JOSE LUIS y AGUIRRE, ISABEL NELIDA, Prontuario Prov. 57241CF, en los autos caratulados "**LOPEZ MAXIMILIANO RAFAEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 11139/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°35/22 del 21.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MAXIMILIANO RAFAEL LOPEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc 2°, primer párrafo, 1er supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... IV.- CONCEDIENDO a MAXIMILIANO RAFAEL LÓPEZ, ya filiado, el Beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA conforme al Art. 32 inc. f) de la Ley N° 24.660/96, con un criterio amplio y por aplicación del principio "*pro homine*", razón por la cual deberá cumplir la pena en su domicilio, no pudiendo ausentarse sin autorización judicial...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de agosto del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **MAGUNA VICENTE OMAR** (D.N.I. N° 29.893.811, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 233 del Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Luis Maguna y de Raquel Fernandez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de octubre de 1982), en los autos caratulados "**MAGUNA VICENTE OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 3186/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 04/04/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a VICENTE OMAR MAGUNA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones graves agravadas por la relación de pareja y por haber sido perpetradas por un hombre contra una mujer en contexto de violencia de género, y amenazas, en concurso real (arts. 45, 90, 92, 80 incisos 1 y 11, 149 bis primer supuesto y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529, siguientes y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **IVAN ALEXIS WILFREDO SOSA** (alias "Ivancito", DNI. N° 36.973.199, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Roger Valet N° 725, Barrio Mariano Moreno, Resistencia, Chaco, hijo de Antonio del Valle y de Clarisa Mabel Sosa, nacido en Resistencia -Chaco-, el 23 de junio de 1993), en los autos caratulados "**SOSA IVAN ALEXIS WILFEREDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 6782/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 14/06/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a IVÁN ALEXIS WILFREDO SOSA (a) "Ivancito", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA SIDO ACREDITADO (3 HECHOS) EN CONCURSO REAL, previsto por los arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; arts. 164 en función del 166 -último párrafo, 1° supuesto-; en función del art. 55, todos del Código Penal, por

los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ SALA UNIPERSONAL-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE - SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2-SUBROGANTE- DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FELIX OSVALDO VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30480776, nacido en LA EDUVIGES, el día: 20/12/1975, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO CARPINCHO MACHO 0 PJE YAGUARETE, MZ 33, PC 15 RESISTENCIA, hijo de INOCENCIO VALLEJOS y VICENTA MOEDRANO, Prontuario Prov. 643198-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALLEJOS FELIX OSVALDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14072/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°44 DEL 22-03-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Vallejos, Félix Osvaldo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por Haber sido Cometido contra Una Menor de 18 años Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente", Expte. N°32698/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Félix Osvaldo Vallejos, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente", previsto y reprimido en el art. 119 tercer y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal, por el hecho descrito ut supra...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Kuray Natalia Maria Luz (Juez/a de Camara), Gonzalez Rusas Silvana Belen (Secretario/a de Camara).Cámara Primera en lo Criminal ". Resistencia, 7 de junio del 2022.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/08 V:02/09/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR CARAPE**, (D.N.I. N° no recuerda, alias "chompira", de nacionalidad argentina, no recuerda cuantos años de edad tiene, de estado civil soltero, no sabe leer y escribir, changarin, domiciliado en Barrio Quirini, Fontana, número telefónico no posee, nacido en Resistencia, no recuerda fecha de nacimiento. Que no ha cursado estudios. Que no ha sido procesado anteriormente. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa, manifiesta tener un tumor en la cabeza. Que es hijo de Rito Chará y de Celia Ramona. Pertenece a la comunidad QUOM. Prontuario Policial CF 46049, último informe del Registro Nacional de Reincidencias N° 4662258, obrante a a RI N° 90, del que surge que el encartado no registra antecedentes penales condenatorios computables), en los autos caratulados "**CARAPE OSCAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 14600/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°60/22 del 08.04.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Oscar Carape, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS EN CARACTER DE COAUTOR (art. 119, tercer párrafo, cuarto párrafo inc. d), en función de los arts. 42 y 45 todos del Código Penal), a la PENA de SEIS (6) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12... CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 17 de Agosto del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN MANUEL RETAMOZO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19.025.507, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/05/1996, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 3 CS 11 PC 17 RESISTENCIA, hijo de RETAMOZO JOSE OCTAVIO y ROMERO MIRTA ISABEL, Prontuario Prov. CF57090, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RETAMOZO JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 46593/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/21 de fecha 13/08/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JUAN MANUEL RETAMOZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA en calidad de AUTOR (Art. 166 inciso 2do, primer supuesto, en función con el Art. 42 del C.P.) a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, en orden al hecho cometido el 12/09/2020, en esta ciudad, en perjuicio del ciudadano FLORENCIO EDGARDO GUZMAN. Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13, en la causa N° 22635/2020-1, caratulada "CABRERA, LUIS ALEJANDRO;

RETAMOZO, JUAN MANUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. Policial: 130/128-3368-E/2020, Prontuario: 535-CSPJ/2020. ... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/08 V:29/08/2022

----->*<-----

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo filia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 10/02/2021, se constituyó el Partido Provincial "UNIDOS POR CHACO (P.U.C.)", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 02/2021, Caratulado: "**UNIDOS POR CHACO (P.U.C.) S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 23 de Agosto de 2022. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

M. Mariela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

NORTH CAPITAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **NORTH CAPITAL S.R.L. (CONTINUADORA DE DISTRI-AL SRL) - S/Inscripción gerentes- Modificación cláusula 7° Del Contrato Social Constitutivo** - Expte E3- 2022-18333-AE ID 16710, se hace saber por un día que: Por acta N° 30 del 28/06/2022 los socios resuelven designar gerentes a: los socios. Daniel E. Sian Herrera DNI: 22.687.268 y Luis Mariano Lugo DNI: 26.696.530 e Incluir Nuevo Plazo Gerente y modificar la cláusula 7° del Contrato Constitutivo, de la Sociedad NORTH CAPITAL SRL (CONTINUADORA DE DISTRI-AL SRL) con domicilio en calle Mitre n° 544-Resistencia Chaco ; Inscripta en Registro Público Comercio bajo n° 92 f° 1524/1539 Libro 44(7c) 13/09/2010- y n° 120 f° 1820/1841 Tomo II(6c) del 21/12/2016 ; quedando redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: SEPTIMA " La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que desempeñarán sus funciones en forma conjunta o indistinta, pudiendo ser renovados o removidos con justa causa o cuando en la reunión de socios se decida que la gerencia será ejercida por otras personas, socios o no, que en este acto se designen. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, en la medida que los actos atiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para la realización de actos de adquisición y enajenación de bienes, se trate de bienes muebles registrables o inmuebles, deberá contar con la firma de otro socio. Para el otorgamiento de poderes de cualquier naturaleza se requerirá que la decisión haya sido adoptada por unanimidad de socios. El socio gerente podrá por sí solo recibir sumas de dinero, dar recibo, cartas de pago, pagar boletas de servicios, recibir notificaciones, cartas documentos, realizar pago de sueldos y todo cuanto haga al giro normal del negocio con las limitaciones antes señaladas. Asimismo, el/los socios gerente/s deberán constituir una garantía a favor de la sociedad conforme lo dispuesto por el art. 256 y 157 de la Ley de Sociedad N°19550 por el plazo que dure su mandato y tres años siguientes a la culminación del mismo. La garantía será por el monto y con la modalidad que determine el organismo de contralor. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 11 agosto de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Púb. de Comercio

R.N°:194.129

E:29/08/2022

----->*<-----

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CHARATA

Chara - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

La Comisión Directiva de Asociación, Pequeños Productores de Charata Personería Jurídica N° 3479, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca, a sus asociados a. la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día martes 06 de septiembre de 2022 "en el domicilio de la E.E.S. n°192 de Pampa Roldan, Charata, a partir de las 16:30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de. dos, asambleístas para aprobar el Acta de la, presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de la Memoria y Estados Contables de los períodos finalizados el 30-06-2021 y 30-06-2022, e informe del Revisor de Cuentas.
3. Renovación total de la Comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

4. Fijación de cuota societaria.
5. Tratamiento alto y bajas de socios.

Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes. -

Cecilia G. Muller

Presidente

R.N°:194.135

E:29/08/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 25

Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 25 convoca a los señores asociados para el día veinticuatro (24) del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede Social, sito en intersección de Av. Alberdi y Bartolomé Mitre de la Localidad de, machagai, a las 21,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, En Forma conjunta con el Presidente y Secretario. -
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación. a) Memoria; b) - Estado de I situación Patrimonial, Estado de Recurso y Gastos, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Nota a los Estados Contables, Anexo I, II, III, e inventario General: c- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al: Ejercicio Económico XXXI) cerrado el 30 de Junio 2022.-
4. Consideración de bajas y altas de Socios.-
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 1. Elección de 5 (cinco) miembros integrantes de la Comisión Directiva: 1) Por el término de un año (1) (período 01/07/2022 al 30/06/2024) por terminación de mandato, en los cargos de: a - Vice Presidente, Popóvich, Juan Carlos b - Un Tesorero, en reemplazo Kramer, Walter Manfredo, c - 1° Vocal Titular, en reemplazo de Pérez, Roberto Víctor, d - Un Vocal Titular 2° en reemplazo de, Serafini Jorge Luis e - Un Vocal Suplente 2° en reemplazo de Avancini, Elido Tadeo. -
 2. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, periodo miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: 1) por el término de dos años (período 01/07/2022 al 30/06/2024) por, terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuenta Titular 1° en reemplazo de Pérez Daniel Víctor y Revisor de Cuentas Suplente 2° Parra Hugo Luis.-
8. Lectura del documento de designación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria de Vocal titular 3°
9. proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas
10. Palabras a cargo del Presidente.-

Sergio Rene Biglia
Secretario

Walter Hernán Zamora
Presidente

R.N°:194.144

E:29/08/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**INSTITUTO PROVINCIAL PARA INCLUSION
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (IPRODICH)
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2022 RESOLUCION N° 327/22 Y 366/22 AE N° E37 – 2022- 748AE

OBJETO: adquisición de 10 camas ortopédicas, nuevas primera calidad, para ser entregadas a personas con discapacidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 852.000. (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 0/100)-

APERTURA: El día 09 de septiembre de 2022, a las diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 08 de septiembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Cr. Edgardo Alejandro Coronel
A/C Dirección de Administración

s/c

E:26/08 V:05/09/2022

I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 36/2022

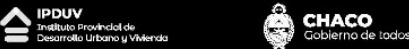
| |
|---|
| “Programa Casa Propia – Construir Futuro” |
| Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación |
| LICITACION PUBLICA N° 36/2022 |
| <p>OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO LARGO - CHACO”. En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección “D”, Parcela 292.</p> <p>Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$256.370.999,04).</p> <p>Plazo de Obra: Siete (7) Meses.</p> <p>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</p> <p>Capacidad de Contratación: \$363.182.248,64.</p> <p>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.</p> <p>Valor del Pliego: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$89.000,00).</p> <p>Venta del Pliego: A partir del día 26 de agosto del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de septiembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>Información vía Internet: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.</p> |
|  |

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:26/08 V:31/08/2022

>*<
I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 35/2022

| |
|--|
| FO.PRO.VI |
| LICITACION PUBLICA N° 35/2022 |
| <p>OBRA: “EJECUCIÓN DE COMPLEJO HABITACIONAL – EDIFICIO DE 19 DEPARTAMENTOS, COCHERAS Y PLAZA PÚBLICA – EN AVENIDA JUAN JOSÉ CASTELLI N° 1456 DE RESISTENCIA - CHACO” a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección “C”, Chacra 202, Manzana 51, Parcela 1 (parte) de esa localidad.</p> <p>Presupuesto Oficial Tope: DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 72/100 UNIDADES DE VIVIENDA (2.064.421,72 UVI) equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 95/100 (\$261.706.740,95) considerando el valor de la UVI al 03 de agosto de año 2022.</p> <p>Plazo de Obra: Veinte (20) Meses.</p> <p>Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</p> <p>Capacidad de Contratación: \$157.024.044,57.</p> <p>Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.</p> <p>Valor del Pliego: PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$91.000,00).</p> <p>Venta del Pliego: A partir del día 26 de agosto del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 15 de septiembre del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p>Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>Información vía Internet: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.</p> |
|  |

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:24/08 V:29/08/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/2022

Adquisición de vehículo

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo (utilitario con 15 o más asientos), para el transporte de los agentes del Organismo.**Fecha y lugar de Apertura:** 12/09/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 12/09/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).**Valor del pliego:** Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**C.P. Jorge Danilo Gualtieri***Administrador General*

s/c

E:22/08 V:31/08/2022

->*<-

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/22**

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – TRES ISLETAS "Construcción del Edificio Escolar"**Presupuesto Oficial:** \$ 81.062.369,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 09:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia.**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/22

En el marco del Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes" - se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. A CREAR – FUERTE ESPERANZA "Construcción del Edificio Escolar"**Presupuesto Oficial:** \$ 82.753.101,19**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial**Fecha de apertura:** 19/09/2022 - 10:00 hs.**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaría de Infraestructura Escolar.**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar – Resistencia.**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

E:19/08 V:31/08/2022

ANEXO I

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados segunda circunscripción

| | Nombre y Apellido | DNI |
|----|--|----------|
| 1 | ACEVAL HECTOR DANIEL | 17730338 |
| 2 | ACEVAL MARIA ESTHER SOLEDAD | 29724689 |
| 3 | ACEVEDO ANGELA DORA | 12968689 |
| 4 | ACEVEDO ROSANA ISABEL | 29231063 |
| 5 | ACEVEDO SUSANA BEATRIZ | 30626338 |
| 6 | ACOSTA GUILLERMO ALFREDO | 32567689 |
| 7 | ACOSTA PEDRO GUSTAVO | 38193536 |
| 8 | ACUÑA CATALINA NELLY | 31959536 |
| 9 | ACUÑA SERGIO DAMIAN | 33675338 |
| 10 | AGUERO SILVIA BEATRIZ | 26141536 |
| 11 | AGUILAR VERONICA | 29810338 |
| 12 | AGUIRRE ANTONIA | 14960689 |
| 13 | AGUIRRE CLAUDIO ARIEL | 29241338 |
| 14 | ALARCON ANA BEATRIZ | 33791689 |
| 15 | ALLENDE YANINA VALERIA | 32427536 |
| 16 | ALMADA JOSE OMAR | 31800536 |
| 17 | ALMADA TEODORA FLORENTINA | 11349689 |
| 18 | ALMIRON HERMELINDA NOEMI | 33377338 |
| 19 | ALTAMIRANDA LAURA MICAELA | 37170063 |
| 20 | ALVAREZ MARCELO LORENZO | 30388063 |
| 21 | ANDRADA ALCIDES RUBEN | 11512536 |
| 22 | ARANDA MANUEL NESTOR | 14735338 |
| 23 | AREVALO NEREO JAVIER | 23556063 |
| 24 | ARGUELLO CLARA VANESA | 32270536 |
| 25 | ARGUELLO FLAVIO NICOLAS | 34900689 |
| 26 | ARIAS RODRIGUEZ XIOMARA MACARENA EDITH | 37263338 |
| 27 | ARRAZOLA, FANNY MARCELA | 26668689 |
| 28 | ARRIETA NORMA HAYDEE | 26551170 |
| 29 | ARROYO RAMON | 11512689 |
| 30 | ASCONA EDITH ROSANA | 22437338 |
| 31 | ATANASOFF HUGO ERNESTO | 12331536 |
| 32 | AVALOS EDITH ATILIO | 16136338 |
| 33 | AVALOS LIBRADA BEATRIZ | 17341170 |
| 34 | AVALOS ORNELA EDITH | 38968170 |
| 35 | AVICHER IVANA GABRIELA | 36606338 |
| 36 | AYALA ANGELINA ROSANA | 21849170 |
| 37 | AYALA GLADIS NOELIA | 32708689 |
| 38 | BANEGAS DANIELA ALEJANDRA | 33885536 |
| 39 | BARBONA PAOLA BEATRIZ | 31294536 |
| 40 | BARRERA VERONICA ELIZABETH | 31746170 |
| 41 | BARRIOS DARIO ANGEL | 30955536 |
| 42 | BENITEZ ADOLFO DAMIAN | 37454536 |
| 43 | BENITEZ DANIEL HECTOR | 22882338 |
| 44 | BENITEZ JOSE WALTER | 13162689 |
| 45 | BENITEZ MILTON EDGARDO | 33993338 |
| 46 | BIGLIA HUGO ROBERTO | 11029170 |
| 47 | BLANCO JORGE ABELARDO | 13619536 |
| 48 | BLANCO VICTORIA ELENA | 25622170 |
| 49 | BOBARIN NORMA CARINA | 25357338 |



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

| | | |
|-----|-------------------------------|----------|
| 50 | BOGADO ALCIDES ROGELIO | 21085338 |
| 51 | BOGADO DEJESUS ALEJANDRO | 34174338 |
| 52 | BORDA ANGELA NOEMI | 30626170 |
| 53 | BORELLI ROGER EMILIO ISMAEL | 26225338 |
| 54 | BORISSOFF PEDRO | 13932063 |
| 55 | BROLATTO ANDREA NOELIA | 33989536 |
| 56 | BROLLO MONICA | 23658536 |
| 57 | BUENO JOSE MIGUEL | 12555338 |
| 58 | BURGOS JUAN CARLOS | 17035338 |
| 59 | CABRAL VIVIANA IRIS | 14376536 |
| 60 | CABRERA MAURICIA ELENA | 33939338 |
| 61 | CACERES ANGEL JOSE | 26221689 |
| 62 | CACERES MARISA NOEMI | 27526689 |
| 63 | CACERES RAMONA VICENTA | 14841689 |
| 64 | CACERES SILVIA ANALIA | 35686170 |
| 65 | CAMPOS EMILCE ARACELI | 36507338 |
| 66 | CAMPOS NORMA ARGENTINA | 17047536 |
| 67 | CANCELARICH EDUARDO RAMÓN | 14570170 |
| 68 | CANTEROS SANDRA MARIELA | 29992338 |
| 69 | CARDOZO ANDREA DE LOS ANGELES | 37069338 |
| 70 | CARO NORMA YSABEL | 11152689 |
| 71 | CASTAÑO LUCIA ARACELI | 36671536 |
| 72 | CASTILLO HUGO ORLANDO | 31944338 |
| 73 | CENDRA MARIA DELIA | 18765689 |
| 74 | CENTURION MARINA NATALIA | 37762170 |
| 75 | CERDAN YANINA SOLEDAD | 28874536 |
| 76 | CHAPUR CARLOS ALBERTO | 24576536 |
| 77 | CHARTIER GUSTAVO OMAR | 31503338 |
| 78 | CHAVEZ NORMA CATALINA | 17783536 |
| 79 | CHAVEZ PAOLA ALEJANDRA | 27148536 |
| 80 | CISNEROS NATALIA NOEMI | 31944170 |
| 81 | CLAVERO ANDRES FABIAN | 38123170 |
| 82 | CODUTTI GIULIANO ORIEL | 35466170 |
| 83 | CODUTTI GUILLERMO ALFREDO | 29864170 |
| 84 | COLMEIRO WILLAM RAUL OMAR | 36835689 |
| 85 | COMAN DANIEL GUSTAVO | 21069170 |
| 86 | CONCI BRUNO ALEJANDRO | 31325170 |
| 87 | CONDRAIU SANDRA MARISEL | 24826689 |
| 88 | CONDRAIU, MARIO | 16316338 |
| 89 | COPP DIANA GRACIELA | 12331689 |
| 90 | CORNEJO CLAUDIA ISABEL | 36106536 |
| 91 | CORTES RAUL EDGARDO | 31474689 |
| 92 | CUELLAR CINTHIA LORENA | 27324338 |
| 93 | CUELLAR JESSICA LORENA | 33610536 |
| 94 | CUELLAR SOSA JULIO CESAR | 23128170 |
| 95 | DELGADO RAMÓN EDGARDO | 33501536 |
| 96 | DOMINGUEZ VICTOR ORLANDO | 30434536 |
| 97 | DUARTE NOELIA ELIZABETH | 34946536 |
| 98 | DURAN DELIA ESTELA | 22864689 |
| 99 | ESCALADA NOELIA VALENTINA | 36291170 |
| 100 | ESCALANTE JOSE LUIS | 25821689 |
| 101 | ESCOBAR GRACIELA FELISA | 14663338 |
| 102 | ESCOBAR MARIANA ISABEL | 41278536 |
| 103 | ESQUIVEL YANINA SOLEDAD | 32270689 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

| | | |
|-----|---------------------------------|----------|
| 104 | ESTIGARRIBIA MIRTA OFELIA | 18543170 |
| 105 | FALCON VICTOR EDUARDO | 38121170 |
| 106 | FARIAS ALAN EDUARDO MAXIMILIANO | 34868170 |
| 107 | FERNANDEZ ANDREA BEATRIZ | 34048170 |
| 108 | FERNANDEZ BETTY ADELAIDA | 17909689 |
| 109 | FERNANDEZ DANIEL | 22897536 |
| 110 | FERNANDEZ EMILIANO GABRIEL | 31803170 |
| 111 | FERNANDEZ ESTELA BEATRIZ | 21348170 |
| 112 | FERNANDEZ JULIA FRANCISCA | 21048170 |
| 113 | FERNANDEZ MARIO RAUL | 12793170 |
| 114 | FERNANDEZ MARTIRES MIGUEL | 34036536 |
| 115 | FERNANDEZ MIRTA GRACIELA | 29660170 |
| 116 | FERNANDEZ PATRICIA MARIELA | 26526170 |
| 117 | FERREYRA RAMON ALEJANDRO | 17624689 |
| 118 | FIORANO RAUL MIGUEL | 20725536 |
| 119 | FLEITAS ESTELA CARMEN | 16776338 |
| 120 | FLEITAS NORBERTO EDGARDO | 22270536 |
| 121 | FUENTES VIVIANA PATRICIA | 23772170 |
| 122 | GAFFOGLIO DANIELA MARCELA | 26526338 |
| 123 | GALARZA MARIA SOLEDAD | 36880689 |
| 124 | GALARZA VICTOR HUGO | 34567536 |
| 125 | GALIK WALTER ORLANDO | 36390170 |
| 126 | GALIZZI JOSE ORLANDO | 28828338 |
| 127 | GAMARRA, FERNANDO MAXIMILIANO | 28027689 |
| 128 | GAMBINI BRUNO ALEXANDRO | 34569536 |
| 129 | GARCIA CATALINO ISIDRO LUCIANO | 38122536 |
| 130 | GARCIA NORA ADELINA | 28955170 |
| 131 | GARNICA WILLY DANIEL | 36565536 |
| 132 | GAUNA MARTHA NOEMI | 18512338 |
| 133 | GIL RAFAELA DOMINGA | 32452689 |
| 134 | GIMENEZ MARISOL ANABELLA | 36975536 |
| 135 | GIMENEZ SANDRA ESTHER | 27510689 |
| 136 | GODOY MANUEL RUBEN | 24296170 |
| 137 | GOMEZ ABRAHAM | 26993338 |
| 138 | GOMEZ DARIO ALBERTO | 25528689 |
| 139 | GOMEZ DORA OLGA | 33144689 |
| 140 | GOMEZ GENARO | 25760338 |
| 141 | GOMEZ JOSE DANIEL | 32966536 |
| 142 | GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES | 32433338 |
| 143 | GOMEZ MARIANO JUAN | 36863170 |
| 144 | GOMEZ MATIAS LEANDRO | 33839536 |
| 145 | GOMEZ MONICA GRACIELA | 18209170 |
| 146 | GOMEZ MONICA MABEL | 23591338 |
| 147 | GOMEZ ROCIO REBECA | 36245689 |
| 148 | GONZALEZ DANIEL ANTONIO | 28828536 |
| 149 | GONZALEZ JOSE MARIA | 17089170 |
| 150 | GONZALEZ MARCELO ALEJANDRO | 25229170 |
| 151 | GONZALEZ SERGIO ORLANDO | 23525170 |
| 152 | GUERRERO RUTH | 33145689 |
| 153 | GUTIERREZ MIRTA BEATRIZ | 28006338 |
| 154 | HERRERA GRACIELA MARIA | 28425338 |
| 155 | HUDEC NELSON EDGARDO PEDRO | 31098170 |
| 156 | INGLANT SUSANA VERONICA | 20373170 |
| 157 | INSAURRALDE, GUILLERMO RAMON | 30708689 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

| | | |
|-----|--------------------------------------|----------|
| 158 | JAIMES GISELA ARACELI | 37323536 |
| 159 | JAJAN IVANA CATERINA | 32427689 |
| 160 | JIMENEZ, JULIO CESAR | 34567170 |
| 161 | JORDAN MONICA MABEL | 23830170 |
| 162 | JUAREZ LUISA OFELIA | 14376170 |
| 163 | KANJEL GRACIELA ISABEL | 22634689 |
| 164 | KASIBRODIUK JORGE ESTEBAN | 13703170 |
| 165 | LARREA MAIRA ALEJANDRA | 37169338 |
| 166 | LEDESMA MARGARITA MARCELA | 26422338 |
| 167 | LEDESMA MARIA ANTONIA | 23621170 |
| 168 | LEDESMA MARTHA MARIA | 14133338 |
| 169 | LEDESMA, ORLANDO BERNABE | 30336536 |
| 170 | LEDESMA, SERGIO EXEQUIEL | 29676338 |
| 171 | LEGUIZAMON CRISTIAN MARCELO | 36506536 |
| 172 | LEGUIZAMON JUANA MARIELA | 21348536 |
| 173 | LEIVA JOSE EDUARDO | 14069170 |
| 174 | LEIVA JOSE FERNANDO | 34388689 |
| 175 | LEZCANO GLADIS MABEL | 21346170 |
| 176 | LOPEZ FRANCISCO OMAR | 33610338 |
| 177 | LOPEZ GERONIMA | 13743689 |
| 178 | LOPEZ JULIO | 13306689 |
| 179 | LOPEZ WALTER ARIEL | 32581536 |
| 180 | LOZINA RONALDO ENZO | 32941170 |
| 181 | LUGONES AURELIA MARTINA | 13306170 |
| 182 | LUNA ALEJANDRO MATIAS | 37691536 |
| 183 | LUNA JULIA LORENA | 30302338 |
| 184 | LUQUE ANA BEATRIZ | 21035170 |
| 185 | MACIEL LIDIA MABEL | 14930689 |
| 186 | MADONA RUBEN LEONARDO | 35302170 |
| 187 | MAIDANA ROSANA ISABEL | 21490338 |
| 188 | MALDONADO ALFONZO ISAIAS | 13056170 |
| 189 | MANCILLA ELVIO ROLANDO | 25528338 |
| 190 | MANSILLA CINTIA CAROLINA | 27989338 |
| 191 | MANSILLA HOGUER | 14362536 |
| 192 | MARIANOVICH SILVIA ROSANA | 29020689 |
| 193 | MARINI MARIA DEL CARMEN | 14930536 |
| 194 | MAROTO NORA LILIAN | 14376689 |
| 195 | MARTINA SERGIO DANIEL | 29212338 |
| 196 | MARTINEZ CLAUDIA | 32941338 |
| 197 | MEDINA OSCAR RUBEN | 23445536 |
| 198 | MEDINA PATRICIA GRISELDA | 30626536 |
| 199 | MELO CLAPS GRACIELA DARRITA MARGARIT | 21734170 |
| 200 | MENDEZ BERTA EPIFANIA | 30714338 |
| 201 | MEZA INOCENCIA | 13901536 |
| 202 | MEZA MARGARITA | 18382536 |
| 203 | MIEREZ MARTA GRACIELA | 20901536 |
| 204 | MIKEL MARIELA CARINA | 24018536 |
| 205 | MINGOLO MARYSOL | 26528536 |
| 206 | MIÑO ROSA CATALINA | 16148338 |
| 207 | MIRANDA IVANA DENISE | 37069689 |
| 208 | MONTES JOHANA VALERIA | 35302338 |
| 209 | MONZON DIEGO EDUARDO | 31249170 |
| 210 | MOREIRA MONICA LUISA | 33145536 |
| 211 | MOREL ELVIRA AURELIA | 27991170 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

| | | |
|-----|-----------------------------------|----------|
| 212 | MORENO ANALIA SUSANA | 18006689 |
| 213 | MORENO SONIA VIVIANA | 32664689 |
| 214 | MOYA RAMON | 28006689 |
| 215 | MUÑOZ DANTE SEBASTIAN | 39306536 |
| 216 | NIEVA NORMA NOEMI | 31503170 |
| 217 | NIZ MONICA ALICIA | 27277338 |
| 218 | NORIEGA ROCIO EVELIN | 36969170 |
| 219 | NORIEGA RUBEN DARIO | 28874689 |
| 220 | NOTAGAY INES KARINA | 36243689 |
| 221 | NOVOTNY SIDONIO JOSE | 12169170 |
| 222 | OJEDA MALVINA ELIZABETH | 33988338 |
| 223 | OKSIENCZUK MYRIAM ELENA | 23858689 |
| 224 | ORELLANA CARLOS OSCAR | 12950536 |
| 225 | ORELLANA PABLO DANIEL | 37974536 |
| 226 | ORELLANA PABLO JAVIER | 36507689 |
| 227 | ORELLANA YULIANA MABEL | 38385536 |
| 228 | ORREGO MONICA ELISABET | 26307536 |
| 229 | ORTEGA HECTOR MARTIN | 21348689 |
| 230 | ORTIZ SUSANA ISABEL | 14799170 |
| 231 | OVANDO ANDREA CELESTE | 37169689 |
| 232 | PACHECO MARCELA SILVINA | 24456170 |
| 233 | PAEZ ANA ELIZABETH | 37323338 |
| 234 | PALLARES LUCILA | 13603536 |
| 235 | PALMA OLGA CAROLINA | 36924536 |
| 236 | PANCOCHA JAVIER ALEJANDRO VACLAU | 36106689 |
| 237 | PAVON JOSE ESTEBAN | 40031170 |
| 238 | PAZ MARIEL ELISABET | 23830338 |
| 239 | PEÑALOZA PEDRO DANIEL | 20146689 |
| 240 | PEÑALVER ALBERTO FABIAN | 24259170 |
| 241 | PEÑALVER SERGIO JAVIER | 24259338 |
| 242 | PERALTA SANCHEZ ANDREA NATALIA | 31236338 |
| 243 | PEREIRA ROSA ISABEL | 33610689 |
| 244 | PEREYRA CARMEN LILIANA | 28602338 |
| 245 | PEREYRA FABIANA RAQUEL | 23334170 |
| 246 | PEREYRA NATALIA CAROLINA ANTONELA | 35304536 |
| 247 | PEREYRA NELIDA LORENA | 32065170 |
| 248 | PEREZ GISELA CAROLINA | 34941689 |
| 249 | PICON SUNILDA ESTER | 16562536 |
| 250 | PINTOS NATALIA ALEJANDRA | 36712689 |
| 251 | PIZARRO ADRIANA MIRTA | 23887338 |
| 252 | POGOLOTTI ROBERTO NICOLAS | 36606170 |
| 253 | PONCE LEANDRO FABIAN | 34611536 |
| 254 | PONIATOWSKY ROBERTO JOSE | 22097170 |
| 255 | PORTILLO CLAUDIO MARCELO | 24787689 |
| 256 | PRADO OSCAR ALBERTO | 28006170 |
| 257 | QUINTANA ELBA ELENA | 22477338 |
| 258 | QUINTANA MARTA BEATRIZ | 35083536 |
| 259 | QUIROZ ANASTACIA | 21884338 |
| 260 | RAMIREZ HORACIO DANIEL | 30570689 |
| 261 | RAMOS OSCAR | 11250689 |
| 262 | RIOS CLAUDIA BEATRIZ | 28319170 |
| 263 | RIVERO DANTE RUBEN | 37794536 |
| 264 | RODRIGUEZ ALFREDO GUSTAVO | 24005689 |
| 265 | RODRIGUEZ VICTOR ALONSO | 12169536 |



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

| | | |
|-----|-----------------------------|----------|
| 266 | ROJAS CLAUDIA LORENA | 46149536 |
| 267 | ROJAS MARIA ESTER | 24296338 |
| 268 | ROJAS MELISA CAROLINA | 31893338 |
| 269 | ROLDAN JAVIER EMMANUEL | 36975170 |
| 270 | ROLON ADRIANA ZULEMA | 37690170 |
| 271 | ROMANO, DOLORES DEL VALLE | 25298338 |
| 272 | ROMERO NOELIA ELISABET | 33954170 |
| 273 | ROMERO RUBEN RODOLFO | 28874338 |
| 274 | ROSSI VIVIANA SOLEDAD | 41414338 |
| 275 | RUDAZ JOSE LUIS | 22268689 |
| 276 | RUIZ DIAZ GUSTAVO GABRIEL | 36197170 |
| 277 | RUIZ DIAZ MARTA NORMA | 13257536 |
| 278 | RUIZ DIAZ SILVANA AYELEN | 38969170 |
| 279 | SALINA, AMALIA ISABEL | 14474338 |
| 280 | SALTO HUGO ALBERTO | 28394689 |
| 281 | SANCHEZ DIANA RAMONA | 37170170 |
| 282 | SANCHEZ IRMA | 20901689 |
| 283 | SANCHEZ JOSE BENICIO | 27663338 |
| 284 | SANCHEZ JUAN CARLOS | 13571338 |
| 285 | SANCHEZ LAURA LORENA | 34388536 |
| 286 | SANDOVAL DELIA MARIELA | 32398338 |
| 287 | SANTILLAN MARTHA NATALIA | 29783338 |
| 288 | SAYAGO CRISTIAN DANIEL | 35263338 |
| 289 | SCHULTZ WALTER JOSE AUGUSTO | 28099170 |
| 290 | SEGOVIA GUSTAVO DANIEL | 38122689 |
| 291 | SEPULVEDA SYLVIA LILIANA | 16954338 |
| 292 | SERVIN DAMIAN | 18189536 |
| 293 | SIKORA MIRTA ELSA | 24087170 |
| 294 | SILVA DANIEL ANTONIO | 22436689 |
| 295 | SILVESTRI IVANA MARIELA | 32194689 |
| 296 | SOLIS ALFREDO ALEJANDRO | 36190338 |
| 297 | SOLIS ROMINA CLARIBEL | 36892338 |
| 298 | SOSA JUAN CARLOS | 22639170 |
| 299 | SOSA MARTHA LILIANA | 17341338 |
| 300 | SOSA MATIAS SEBASTIAN | 36975338 |
| 301 | SOTELO OMAR OSVALDO | 29020536 |
| 302 | TARTAGLINO FACUNDO EXEQUIEL | 37692338 |
| 303 | TAVAREZ MARIA MARGARITA | 27580536 |
| 304 | TELLO JULIO DAVID | 37593689 |
| 305 | THOMA PEDRO LUIS | 17240689 |
| 306 | TOLEDO ALICIA MABEL | 21348338 |
| 307 | TORRES RUTH NATALIA | 33178338 |
| 308 | TORRES, DARIO ALEJANDRO | 32578689 |
| 309 | TROCHE MARISA ESTELA | 27486338 |
| 310 | ULLUA MARIA ALEJANDRA | 26812338 |
| 311 | UMBIDES CARLA PAMELA | 31226536 |
| 312 | VALDEZ GONZALO EMANUEL | 35772536 |
| 313 | VALLEJOS CARLOS SEBASTIAN | 28628338 |
| 314 | VALLEJOS LUIS HORACIO | 23949689 |
| 315 | VALLEJOS MARGARITA ESTER | 29020170 |
| 316 | VARGAS JULIO ALBERTO | 35301338 |
| 317 | VECCHIETTI NANCY ESTHER | 16700170 |
| 318 | VEGA RAMON ANTONIO | 32712536 |
| 319 | VELEZ HORACIO UBALDO | 25520536 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

| | | |
|-----|---------------------------|-------------------|
| 320 | VELEZ JULIO MERCEDES | 17906536 |
| 321 | VERA RAMON AROLDO | 21692338 |
| 322 | VILAR MIRTHA LILYAN | 13441170 |
| 323 | VILLAGRA NORMA DEL VALLE | 17663536 |
| 324 | VILLALBA MIGUEL JOSE | 34794689 |
| 325 | VILLORDO WILSON SEBASTIAN | 33377536 |
| 326 | VIZGARRA MARIO EDUARDO | 24625170 |
| 327 | YATUZIS ZULEMA BEATRIZ | 14934170 |
| 328 | YBAÑEZ, ANTONIA DEL VALLE | 18510689 |
| 329 | ZALAZAR CONRADO ADOLFO | 36932170 |
| 330 | ZARACHO SUSANA ESTER | 230706898DNI - EA |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados tercera circunscripción

| N° | Nombre y Apellido | DNI |
|----|--|----------|
| 1 | AGUILAR ROSALIA NOELIA | 31959488 |
| 2 | AGUIRRE KARINA GISELA | 36198268 |
| 3 | ALBARRACIN YANINA ELIZABETH | 32225977 |
| 4 | ALBRECHT ANDERSON EZEQUIEL | 36539824 |
| 5 | ALEGRE GUILLERMO DANIEL | 36368268 |
| 6 | ARANDA MARIO ALBERTO | 27645977 |
| 7 | ARGAÑARAZ DIEGO DANIEL | 32266268 |
| 8 | ARRAZCAETA VALERIA | 31586268 |
| 9 | AYALA JORGE GABRIEL | 28340824 |
| 10 | AYALA LUIS BONIFACIO | 27556977 |
| 11 | BANEGAS GLADYS ESTHER | 13085824 |
| 12 | BARBOZA MARIO ELIAS | 30951488 |
| 13 | BARRETO BENJAMIN ALEJANDRO | 36246488 |
| 14 | BARRIENTOS MARIA ALICIA | 21828824 |
| 15 | BARRIOS KEVIN LEANDRO | 36968902 |
| 16 | BASILUK ISABEL NOEMI | 36449902 |
| 17 | BEJARANO LUCIANO RAMON | 20603268 |
| 18 | BENITEZ ADRIANA ELIZABETH | 32190824 |
| 19 | BENITEZ BELKYS MERCEDES | 22421268 |
| 20 | BINDER ARMIN | 16441902 |
| 21 | BRAUER JUAN CARLOS | 36966488 |
| 22 | BRAUER SILVIA MABEL | 24969268 |
| 23 | CACERES GUSTAVO MARCELO FABIAN | 26447824 |
| 24 | CANTERO CARLOS ALBERTO | 12105902 |
| 25 | CARDOZO MAURO DIONEL | 36449824 |
| 26 | CASCO CLAUDIA EMILCE | 29748824 |
| 27 | CASTILLO GRACIELA ELENA | 21837268 |
| 28 | CASTILLO LORENA ITATI | 30929977 |
| 29 | CASTRO ELOISA ALEJANDRA | 30580824 |
| 30 | CHANDA NILDA SILVANA GRISELDA | 26294977 |
| 31 | CHIABRANDO CAMILO AGUSTIN | 31536824 |
| 32 | CIAN ELDA ESTHER | 13604824 |
| 33 | COLMAN ALEX LEONARDO | 35285268 |
| 34 | CORREA SERGIO FABIAN | 33995488 |
| 35 | DEVIA CLAUDIA PATRICIA | 30468488 |
| 36 | DIAZ MAURO ABEL | 36978977 |
| 37 | DOMINGUEZ ALICIA ELIZABET | 36671488 |
| 38 | DOMINGUEZ RAMON ESTEBAN | 28546268 |
| 39 | ENCINA DANTE RUBEN ANIBAL | 36973977 |
| 40 | ESCOBAR JOHANA YANINA | 34901488 |
| 41 | ESCOBAR PAOLA NOEMI | 29807824 |
| 42 | ESPINOZA NORMA GLADYS | 13412268 |
| 43 | FAQUELMAN GABRIEL ANTONIO | 33917268 |
| 44 | FARLEY DENISE JOHANA | 34119488 |
| 45 | FERNANDEZ DARIO DANIEL | 32225902 |
| 46 | FERREIRA LILIAN ESTHER | 26360902 |
| 47 | FERREYRA HILDA ESTER | 12098902 |
| 48 | FIORI CENTURION SILVIO CRISTIAN LEANDRO | 23679977 |
| 49 | FUNES RICARDO DANIEL | 31246902 |



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

| | | |
|-----|---------------------------------|----------|
| 50 | GALERA VICTORINA | 22343488 |
| 51 | GALIANO CLAUDIO DANIEL | 34040824 |
| 52 | GALIANO VICTOR JESUS | 36976268 |
| 53 | GALLARDO NELSON RAUL | 34198488 |
| 54 | GAMARRA MARIA INES DEL ROSARIO | 14888824 |
| 55 | GAMARRA ROCIO SOLEDAD | 32391488 |
| 56 | GARCIA BLANCA ROSA | 22797902 |
| 57 | GARCIA MARTINEZ IVANA ALEJANDRA | 31233488 |
| 58 | GARCIA YOLANDA MARISEL | 33666488 |
| 59 | GAUNA GUSTAVO DARIO | 38195488 |
| 60 | GIMENEZ NOELIA BEATRIZ | 31805977 |
| 61 | GIMENEZ SUSANA GRACIELA | 23340488 |
| 62 | GIORGI EDUARDO ANDRES | 27001268 |
| 63 | GOMEZ HECTOR ORLANDO | 18291488 |
| 64 | GOMEZ VICTOR HUGO | 25812824 |
| 65 | GUERRERO NORMA ALICIA ERNESTINA | 13225268 |
| 66 | HANG NORA PATRICIA | 28992977 |
| 67 | HERRERA EDGARDO JAVIER | 24250268 |
| 68 | HOMZIAK MARCELO FABIAN | 28194977 |
| 69 | IBARRA MARCELO DOMINGO | 30879824 |
| 70 | JAIMEZ NOELIA VIVIANA | 36326977 |
| 71 | KLUSIK CARLOS RAMON | 34966488 |
| 72 | KOLONISKY GUSTAVO JAVIER | 21546268 |
| 73 | KORYTKO JULIO | 12456902 |
| 74 | LENCINA CRISTINA VALERIA | 36246268 |
| 75 | LOBATO ALEJANDRA FABIANA | 35686488 |
| 76 | LOPEZ DELMA NELIDA | 25672977 |
| 77 | LUCCIONE ANDREA SOLEDAD | 40585824 |
| 78 | LUGO RUBEN DARIO | 29706488 |
| 79 | MACHUANIN FABIANA CAROLINA | 31933488 |
| 80 | MAIDANA EMILSE LORENA | 34901268 |
| 81 | MAIDANA SERGIO RAMON | 32550268 |
| 82 | MANSILLA CHRISTIAN MARIANO | 38255268 |
| 83 | MARTINEZ LUIS ELIAS | 30929902 |
| 84 | MARTINEZ MARIANA SOLEDAD | 34040902 |
| 85 | MARTINEZ MONICA BENJAMINA | 27584824 |
| 86 | MARTINEZ SERGIO RAMON | 18491824 |
| 87 | MATERSKY GRACIELA AIDEE | 23934902 |
| 88 | MEDINA DIEGO ANIBAL | 28522268 |
| 89 | MEDULA SAUL RAMON | 33925824 |
| 90 | MENDOZA WALTER ANTONIO | 32089268 |
| 91 | MIÑO LUIS ALBERTO | 16706268 |
| 92 | MOLINA SIMONA | 24777824 |
| 93 | MONJES JOSE LEANDRO | 35691824 |
| 94 | MONTENEGRO CESAR LUIS AGUSTIN | 34611977 |
| 95 | MONTENEGRO NATALIA ANTONELLA | 37855268 |
| 96 | MONZON MIGUEL ANGEL | 24238902 |
| 97 | MORALES ABEL ROBERTO | 25527488 |
| 98 | MOREYRA MARIELA ALEJANDRA | 26418268 |
| 99 | NIEVAS ARIEL CARLOS | 28606268 |
| 100 | NUÑEZ YOLANDA GRISELDA | 30581902 |
| 101 | OLIVERA MARIA BONIFACIA | 33229824 |
| 102 | ORTIZ MIRNA GABRIELA | 32708824 |
| 103 | PASTOR ALFREDO MARIO | 11771488 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

| | | |
|-----|------------------------------|----------|
| 104 | PERALTA SILVIA ANALIA | 29418824 |
| 105 | PEREYRA VIVIAN MARIA AYELEN | 35688488 |
| 106 | PEREZ GUILLERMO NICOLAS | 37070488 |
| 107 | PIRIS JOSE BERNARDINO | 36924902 |
| 108 | PROKOPIUK WALTER ARIEL | 30943902 |
| 109 | QUIROGA DALILA DANISA | 36978902 |
| 110 | QUIROZ LOPEZ DANIEL EDUARDO | 26334488 |
| 111 | RIOS DIEGO EMANUEL | 37593824 |
| 112 | RIOS JOSE LUIS | 32698488 |
| 113 | RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ | 25379902 |
| 114 | RODRIGUEZ ROSANA ELISABETH | 30580977 |
| 115 | ROMERO ELIZABETH NADIA | 39938488 |
| 116 | ROMERO PATRICIA | 22857977 |
| 117 | ROTHLISBERGER EMILIO JOAQUIN | 34901824 |
| 118 | RUNG DANIELA PAOLA | 26027488 |
| 119 | SALVATIERRA MIRYAM NOEMI | 30004488 |
| 120 | SANTILLAN LAURA | 38724902 |
| 121 | SCHLEICHER ALICIA BEATRIZ | 17735977 |
| 122 | SEQUEIRA ALICIA RAQUEL | 27301902 |
| 123 | SOKOL JAVIER OMAR | 23445488 |
| 124 | SOSA MAIRA JAQUELINE | 35026488 |
| 125 | STASIEWICZ SERGIO GUSTAVO | 24297824 |
| 126 | SUTER OLGA ESTER | 13252824 |
| 127 | TKACHUK DANIELA | 38194488 |
| 128 | VALDEZ CLAUDIA ELIZABETH | 33651488 |
| 129 | VALLEJO MARIELA ALEJANDRA | 20090902 |
| 130 | VIDARTE GUSTAVO ALBERTO | 24297977 |
| 131 | VILLANUEVA ANGEL | 29418902 |
| 132 | VIÑETA CINTHIA CARINA | 22839902 |
| 133 | VIVAS AVILA JULIETA ANDREA | 36243488 |
| 134 | YAKUBIZCK MIRIAM ESTHER | 29094902 |
| 135 | YONTSCHEFF ELIANA MARISEL | 29826824 |
| 136 | YURCIC ALEXIS YAMIL | 29094977 |
| 137 | ZAMPROGNO CINTIA MABEL | 33294902 |

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

Listado de potenciales jurados sexta circunscripción

| Nº | Nombre y Apellido | DNI |
|----|-----------------------------------|----------|
| 1 | AGUIRRE EUGENIO NICOLAS | 37690785 |
| 2 | AGUIRRE RAMONA SUSANA | 22020719 |
| 3 | ALBORNOZ BEATRIZ CARINA | 32231719 |
| 4 | ALBORNOZ GONZALO ALFREDO | 38119785 |
| 5 | ALTAMIRANO SUSANA ANDREA | 31961668 |
| 6 | ALVAREZ FERNANDO | 26362668 |
| 7 | ALVAREZ FRANCISCA | 34025668 |
| 8 | ANDRES LEANDRO ARNALDO | 36969636 |
| 9 | ANRIQUEZ ROSA CECILIA | 38967107 |
| 10 | AQUINO RODRIGO RAMON | 37690636 |
| 11 | ARANDA PLACIDO | 21725551 |
| 12 | ARANDA WALTER HECTOR | 31585785 |
| 13 | ARISMENDI BASILIA ROCIO MAGDALENA | 35859785 |
| 14 | ASAMBULLA ANIBAL ARIEL | 29020636 |
| 15 | ASARTE MARTA ALISA | 32231668 |
| 16 | AVALOS NESTOR | 27342719 |
| 17 | BARICHEVAL EMILIA BEATRIZ | 24653785 |
| 18 | BARRIOS CARINA ANDREA | 23949719 |
| 19 | BLANCO FRANCISCA MABEL | 31230719 |
| 20 | BORDA ANTONIA | 22721636 |
| 21 | BRAMAJO CRISALDO | 17511785 |
| 22 | BRAVO JESSICA ELIZABETH | 35300719 |
| 23 | BREZ SANDRA | 23070785 |
| 24 | BRUCIC DANIEL ESTEBAN | 23293785 |
| 25 | BURGUES SANDRA ISABEL | 31278107 |
| 26 | CABALLERO EMILCE LILIÁN | 31971785 |
| 27 | CALERMO CHERAI VENSIO | 37168636 |
| 28 | CAMPOS MARIELA ALEJANDRA | 32567785 |
| 29 | CAMPOS VICTOR HUGO | 25602636 |
| 30 | CANO GRISELDA NOEMI | 30528785 |
| 31 | CARDOZO MIGUELA | 14522668 |
| 32 | CARDOZO MIRIAN ELENA | 26406551 |
| 33 | CARRIZO HECTOR AMADEO | 38537785 |
| 34 | CARRIZO ROQUE | 25031785 |
| 35 | CATAN ELISA MABEL | 38537719 |
| 36 | CENDRA IRMA BEATRIZ | 32567668 |
| 37 | CHAVEZ ANDREA CAROLINA | 32426785 |
| 38 | CORBALAN ALCIDES REINERIO | 32813551 |
| 39 | CORIA LORENA CARINA | 33467636 |
| 40 | CORREA MIGUEL ANGEL | 37690719 |
| 41 | CUELLAR ANIBAL ADRIAN | 29009551 |
| 42 | CUELLAR MABEL ROSANA | 33614719 |
| 43 | DEL VALLE PEDRO GERARDO | 32426551 |
| 44 | DÍAS JORGE EDUARDO | 29219668 |
| 45 | DIAZ RAUL | 27580719 |
| 46 | DOMINGUEZ MAIRA SORAYA | 38193551 |
| 47 | DURAN PATRICIA BEATRIZ | 31971636 |
| 48 | ESCOBAR LINDOR HUGO | 16375551 |
| 49 | ESPINOZA HERNAN GONZALO | 37689551 |
| 50 | FARIA SILVINA | 34444719 |
| 51 | FERNANDEZ LIDIA BEATRIZ | 28726785 |
| 52 | FERNANDEZ MARIELA BEATRIZ | 36966785 |
| 53 | FERNANDEZ NADIA ELIANA | 37261636 |
| 54 | FIGUEROA MICAELA NOEMI | 40032636 |
| 55 | FRIAS ROQUE VICENTE | 36509636 |



“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19”

Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco

| | | |
|-----|--------------------------------|----------|
| 56 | GALLARDO AGOSTINA MONSERRAT | 32426636 |
| 57 | GIL WILI JESUS RAMON | 36565551 |
| 58 | GOMEZ TITO RUBEN | 16295551 |
| 59 | GOMEZ WALTER ISIDRO | 37980719 |
| 60 | GONZALEZ CYNTHIA DAIANA | 31308719 |
| 61 | GONZALEZ LUIS | 23305551 |
| 62 | GONZALEZ RAUL DANIEL | 22101636 |
| 63 | GONZALEZ ROBERTO CARLOS | 20412719 |
| 64 | GONZALEZ TERESA NATIVIDAD | 38766785 |
| 65 | GONZALO CRISTINA ALEJANDRA | 43333785 |
| 66 | IBAÑEZ ISABEL MARTA | 27665719 |
| 67 | ITURRIA MARTÍN SEBASTIÁN | 24702636 |
| 68 | JUAREZ FABIAN EPIFANIO | 17718719 |
| 69 | KAMLOVSKY GLADIS RAQUEL | 13206719 |
| 70 | KLEIN RODRIGUO EZEQUIEL | 34402719 |
| 71 | KOHLER LUIS ALBERTO | 27990551 |
| 72 | LAGLEIVE NORMA GLADIS | 16872636 |
| 73 | LAZARCZUK LUCAS DAVID | 30392785 |
| 74 | LOPEZ GRACIELA NOEMI | 12585668 |
| 75 | LOPEZ MARINA SOLEDAD | 37261785 |
| 76 | LOPEZ TORRES ESTHER | 21920636 |
| 77 | LORENZO JUAN CARLOS | 14522551 |
| 78 | LOZINA ANDRES JOSE | 22101719 |
| 79 | LUNA LEANDRO HORACIO | 33614785 |
| 80 | MACIEL ELIAS JOSUE | 33994785 |
| 81 | MAIDANA ERICA CONCEPCION | 22439668 |
| 82 | MALDONADO RICARDO | 22925636 |
| 83 | MARINIC LUCILA MARCELA | 35285719 |
| 84 | MARTINEZ OLGA ALICIA | 24049719 |
| 85 | MARTINEZ OLGA RAQUEL | 11171636 |
| 86 | MAZA ELISABETH IGNACIA | 24974551 |
| 87 | MOLINA MARIANGELES | 35300636 |
| 88 | MONTES BALBINO | 25031719 |
| 89 | MONTES RICARDO RENE | 36891551 |
| 90 | MORENO JOSE OMAR | 22439785 |
| 91 | MORENO NORMA MAGDALENA | 34617551 |
| 92 | MORENO RODRIGO EMANUEL RICARDO | 35300785 |
| 93 | NAPOLICHI FELIX | 27002551 |
| 94 | NUÑEZ ARIEL | 31833551 |
| 95 | NUSS ALEJANDRO | 22020785 |
| 96 | NUSS ROSA | 11316785 |
| 97 | OBREGON ROMINA ADRIANA | 38539719 |
| 98 | ORTIZ DANIEL ALFREDO | 17826785 |
| 99 | ORTIZ ROQUE | 12482785 |
| 100 | ORTIZ SILVANA PAOLA ELISABETH | 27580785 |
| 101 | PALOMO CAMPO EVA | 24082551 |
| 102 | PEÑA MIGUEL ALEJANDRO | 36564636 |
| 103 | PEÑALOZA SANDRA RITA | 29219719 |
| 104 | PIBERNUS NILDA ESTER | 22691636 |
| 105 | PRESTER DAIANA ANALIA | 33227785 |
| 106 | QUINTANA AUDELINA | 30665636 |
| 107 | QUINTANA MARIA ELENA | 22721668 |
| 108 | RAMIREZ ADRIANA SOLEDAD | 36509551 |
| 109 | RAMIREZ DELIA DINA | 32567719 |
| 110 | RAMIREZ EMILIO HERNAN | 26723551 |
| 111 | RAMIREZ HUMBERTO JESUS | 16375719 |
| 112 | RAMIREZ MIRNA GISELLE | 37689668 |
| 113 | REIGENBORN ARIEL OSCAR | 31585719 |
| 114 | RODRIGUEZ HUGO ALCIDES | 37980785 |
| 115 | RODRIGUEZ MONICA GRACIELA | 27005636 |
| 116 | ROJAS ANA MARISA | 31291551 |

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la pandemia Covid-19"

*Superior Tribunal de Justicia
Provincia del Chaco*

| | | |
|-----|--|----------|
| 117 | SALDAÑA ALBERTO MARCOS | 13126785 |
| 118 | SALTO JUAN PABLO | 33926785 |
| 119 | SANCHEZ HECTOR ESTEBAN | 18873636 |
| 120 | SANCHEZ VIVIANA ELIZABETH | 31577636 |
| 121 | SANDER ELBIA BEATRIZ | 13206668 |
| 122 | SANDER MAURO EDGARDO | 33144551 |
| 123 | SARAVIA LUIS RICARDO | 30571551 |
| 124 | SEGUNDO FLORINDO | 29902551 |
| 125 | SIERRA MARIA DAIANA | 38354668 |
| 126 | SOLER RICARDO ALBERTO | 21622785 |
| 127 | SORAIRE NATALIO | 27102719 |
| 128 | SOSA LAURA LORENA | 24049636 |
| 129 | SOSA LILIAN ADELINA | 34036785 |
| 130 | SVEDA ABRAHAM MARIA DEL CARMEN SOLEDAD | 30250719 |
| 131 | SZTYNKO EVA MARIA | 31585551 |
| 132 | TEVES ROLANDO ARIEL | 23042636 |
| 133 | TODERO OMAR EDGARDO | 23040636 |
| 134 | TORRES LILIANA SOLEDAD | 36891785 |
| 135 | VERON ROSANA MABEL | 26582785 |
| 136 | VILLAVICENCIO CARLOS ALBERTO | 11872636 |
| 137 | WEBER ELIAN ENRIQUE | 36975719 |
| 138 | ZARATE NATALIA NOEMI | 36975785 |